



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 SET. 2016

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, y las Disposiciones N° 73/14 y 59/15.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante Disposición N° 73/14 se procedió a la creación de la Subsecretaría de Derechos del Turismo y de la Dirección de Protección de Derechos del Turista.

Asimismo el artículo 8° de la Disposición N° 59/15 aprobó la conversión de la Subsecretaría mencionada en el párrafo precedente en el Instituto de Derechos del Turista.

Conforme ello, en el marco del reordenamiento de la estructura orgánico funcional vigente y asimismo en concordancia con la implementación y

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

desarrollo de los programas de objetivos focalizados para el año en curso se ha estimado conveniente proceder a las modificaciones del caso, mediante el dictado del acto administrativo respectivo.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto la designación efectuada mediante artículo 3° de la Disposición N° 73/14.

Artículo 2°: Designase a cargo del Instituto de Derechos del Turista a MINBIELLE, Daniel Jorge, D.N.I. 14.931.585.

Artículo 3°: Designase Directora de la Dirección de Protección de Derechos del Turista a BRUNO, Cintia, D.N.I. 36.762.673

Artículo 4°: Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el presupuesto en curso.

Artículo 5°: Tome intervención la Dirección General Económica y Financiera en el ámbito de sus competencias.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

1 2 4 / 1 6



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.